

DIRECCION JURIDICA

O.L.A. 1778

103312

OFICINA
DE
PARTES

SECCION 1ª N°

2044

LAS CONDES,

31 MAY 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto

Alcaldicio Sección 1ª N°4434, de fecha 16 de diciembre de 2022, que aprobó las Bases y llamó a Licitación Pública para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CUIDADORES A DOMICILIO PARA ADULTOS MAYORES DEPENDIENTES DE LA COMUNA DE LAS CONDES, CON ESCASA RED DE APOYO" ID N°2560-60-LR22 del portal www.mercadopublico.cl; Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 04 de enero de 2023; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1852 de fecha 19 de mayo de 2023, que adjudicó y contrató a la empresa **SERVICIOS DE SALUD Y CUIDADO LIMITADA**, RUT N°76.091.019-8, la Licitación Pública para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CUIDADORES A DOMICILIO PARA ADULTOS MAYORES DEPENDIENTES DE LA COMUNA DE LAS CONDES, CON ESCASA RED DE APOYO" ID N°2560-60-LR22 del portal www.mercadopublico.cl; El contrato de fecha 29 de mayo de 2023 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la empresa **SERVICIOS DE SALUD Y CUIDADO LIMITADA**, RUT N°76.091.019-8, representada por don **RODOLFO GONZALO HIDALGO NAVARRETE**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Hernando de Aguirre N°1335, dpto.1502, comuna de Providencia, Región Metropolitana; La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, consistente en un Póliza de Seguro de Garantía Primer requerimiento y a la Vista N° 3012023163749, tomada en la Compañía AVLA Seguros de Crédito y Garantía S.A., con fecha 23 de mayo de 2023, por la suma de **UF. 1.048,31**, con vencimiento para el 01 de enero de 2026; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 74 de fecha 13 de enero de 2023, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa; y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **RATIFICASE**, en todas y cada una de sus partes el contrato de fecha 29 de mayo de 2023 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la empresa **SERVICIOS DE SALUD Y CUIDADO LIMITADA**, RUT N°76.091.019-8, representada por don **RODOLFO GONZALO HIDALGO NAVARRETE**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Hernando de Aguirre N°1335, dpto.1502, comuna de Providencia, Región Metropolitana y que dice relación con la Licitación Pública para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CUIDADORES A DOMICILIO PARA ADULTOS MAYORES DEPENDIENTES DE LA COMUNA DE LAS CONDES, CON ESCASA RED DE APOYO" ID N°2560-60-LR22 del portal www.mercadopublico.cl.

2.- La vigencia del contrato será desde notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl y durará 24 meses contados desde la fecha de

inicio de los servicios consignada en el punto A.6.4.2. No obstante, en caso de ser conveniente a los intereses municipales, podrá renovarse por única vez hasta por un plazo máximo de 12 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original. El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

El inicio de la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato, según lo dispuesto en el punto A.6.1. El inicio de la prestación de los servicios podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad. Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio a la prestación del servicio, deberá proponer al municipio en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal y aprobado por Decreto Alcaldicio. En todo caso, previo al inicio del servicio, deberá haberse dado cumplimiento a la formalidad establecida en el punto A.6.1. de las Bases de Licitación y haber entregado la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

3.- El precio total del contrato es la suma de UTM 12.000.- impuestos incluidos.

El pago de los servicios prestados se hará conforme a la cantidad mensual de turnos que efectivamente se hayan prestado y al tipo de cuidador asignado a las familias, durante el mes que corresponda facturar. Este pago será por mes vencido, conforme a los valores ofrecidos por el contratista en la columna (C), ítem 1 o 2, según corresponda, del formulario Anexo N° 3, en pesos, más IVA, si correspondiere, y según el valor de la UTM del mes que corresponde facturar.

Los precios ofrecidos por el contratista tendrán carácter fijo, por lo que no podrán ser objeto de variación. Se considera que estos precios indicados por el contratista (Anexo N°3), están incluidos todos los gastos inherentes a la totalidad de los servicios licitados y contratados. El contratista renuncia, por consiguiente, a solicitar cualquier incremento del precio antes indicado, aun cuando durante la ejecución del servicio se produzcan aumentos en los salarios, costos financieros u otros, ya que deberán estar considerados como imprevistos en su oferta.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el referido Anexo N° 3. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.
- Fecha de término del contrato.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La factura por la prestación del servicio contratado deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases, en el Departamento de Adulto Mayor dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente al facturado.

LAS FACTURAS DEBERÁN INDICAR A LO MENOS LO SIGUIENTE:

- Servicios realizados.✓
- Número de Decreto de Adjudicación y su fecha.✓
- Valor UTM del mes en que se prestó el servicio.✓
- Listado de los beneficiarios, especificando la cantidad de turnos otorgados.✓

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.✓
Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al momento de la suscripción del contrato el Banco y el número de cuenta a la cual deberá realizarse.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

PARA LOS PAGOS MENSUALES, DEBERÁ ENTREGAR:

1. Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia en la que se detalle la cantidad de servicios mensuales efectivamente realizados.
2. Listado del personal asignado al servicio, con indicación de RUT y función/ desempeñada
3. Planilla de liquidación de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes.
4. Comprobante de pago de cotizaciones previsionales y de salud y fotocopia/ de cada uno de ellos correspondiente al período que se cobra.
5. Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.
6. Comprobante de pago de las multas, si procede.✓
7. En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar/ fotocopias de los finiquitos o certificado de la Dirección del Trabajo, según corresponda.

Para el primer pago el Contratista deberá haber entregado los documentos señalados en el punto A.5.2. de las bases y copia de la Aceptación de la Orden de Compra. La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes completo de la prestación del servicio. Sin embargo, no se exigirá para realizar el primer pago los documentos señalados en los numerales 4 y 5 del primer párrafo de este numeral.

Además de lo indicado en el párrafo anterior, para el primer pago se deberán entregar los siguientes documentos:

1. Convenio o programa de pago destinado al pago de obligaciones laborales/ insolutas con sus trabajadores, si procediere, conforme al artículo 4° de la Ley 19.886.
- De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

Para autorizar el último pago, deberá entregar, además:

1. Certificado emitido por el Supervisor Municipal del contrato señalando que el contratista dio cumplimiento al servicio de acuerdo a lo señalado en las bases de licitación.
2. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el contratista la Supervisor Municipal del contrato.

4.- La supervisión del contrato corresponderá al **DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO**, quien será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

5.- **NOTIFÍQUESE** a la empresa **SERVICIOS DE SALUD Y CUIDADO LIMITADA**, RUT N°76.091.019-8, representada por don **RODOLFO GONZALO HIDALGO NAVARRETE**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Hernando de Aguirre N°1335, dpto.1502, comuna de Providencia, Región Metropolitana, el presente decreto ratificatorio del contrato de fecha 29 de mayo de 2023 y que dice relación con Licitación Pública para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CUIDADORES A DOMICILIO PARA ADULTOS MAYORES DEPENDIENTES DE LA COMUNA DE LAS CONDES, CON ESCASA RED DE APOYO"** ID N°2560-60-LR22, a través del portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Secplan
- Departamento de Tesorería Municipal
- Of. de Partes *cla*

finanzas

